

RESOLUCIÓN N° 0189

(Medellín 13 de abril de 2020)

Por medio de la cual se se suspenden transitoriamente los términos de las actuaciones de los procesos de cobro coactivo

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Decreto 270 de 1993, el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto de nombramiento 0016 del 07 de enero de 2020, la ley 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y la ley 1437

CONSIDERANDO QUE:

1. Como dispone el art 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que de conformidad el Artículo 2 de la Constitución Política, “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
3. Que la Organización Mundial De La Salud – OMS declaró en rueda de prensa el 11 de marzo de 2020, el brote del llamado Coronavirus COVID – 19 como una pandemia, y exhorto a los Estados a tomar medidas urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo y tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas y articuladas que deriven en la mitigación del contagio.

4. El Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID -19 y adoptó medidas para hacer frente a la que ya es catalogada como una pandemia.
5. EL Municipio de Medellín, procedió a expedir el Decreto 0364 del 13 de marzo de 2020, por medio del cual se adoptan las medidas de prevención y contención específicas para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus COVID – 19, en el marco de las normas nacionales y la declaratoria de emergencia de la Gobernación de Antioquia.
6. El Alcalde de Medellín, por medio del Decreto 0373 del 16 de marzo de 2020, declaró la situación de calamidad pública y emergencia sanitaria en el Municipio de Medellín por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por otros seis (6) meses.
7. El Presidente de La República mediante el Decreto 457 de 2020, por medio del cual ordena un aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.
8. Dadas las circunstancias actuales provocadas por esta contingencia, El Instituto De Deportes Y Recreación De Medellín – INDER, suspendió todas las actividades y cerró todos los escenarios públicos deportivos, culturales y recreativos, como medida de prevención contra la propagación en la ciudad del Coronavirus COVID – 19, lo cual implica la afectación del normal funcionamiento de la entidad obligando a tomar decisiones en aras de proteger tanto a los administrados como a los servidores y contratistas de la entidad.
9. Debido a lo delicado de la situación, El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER, expidió la Resolución No. 0183 del 24 de marzo de 2020, por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta, se implementan medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo en la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad, durante la contingencia del coronavirus COVID – 19.

10. En ejercicio de las facultades en cabeza de la Directora General, es necesario tomar medidas en armonía con las decisiones adoptadas por la administración Municipal y el Gobierno Nacional, encaminadas a garantizar el debido proceso y el acceso a la administración de los ciudadanos.
11. Que el día 8 de abril de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio Del Interior, expidió el decreto 531 DE 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, limitando totalmente la libre circulación de personas y vehículos en territorio nacional
12. En la actualidad diferentes actuaciones en materia administrativa específicamente en cobro coactivo se vienen adelantando al interior del Instituto de Deportes y Recreación INDER, en consecuencia y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, es necesario suspender los términos administrativos durante el primer aislamiento decretado por el Gobierno Nacional mediante el decreto 457 de 2020 hasta lo determinado en el decreto 531 del 8 de abril de 2020, permitiendo a la administración y a los administrados adelantar las actuaciones pertinentes de acuerdo a las recomendaciones y directrices emitidas por la administración Municipal y el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER los términos administrativos dentro de los procesos de cobro coactivo que se adelantan en la oficina de La Tesorería General del INDER Medellín y en todas las demás actuaciones derivadas de los procesos en la materia que se encuentren en curso y requieran computo de términos, en el estado en que se encuentren.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación hasta el 26 de abril de 2020, y podrá ser actualizada o modificada de acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos o nuevas instrucciones por parte de las autoridades competentes.

PÁGINA: 3 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 13 días del marzo de 2020.



DIANA PAOLA TORO ZULETA
DIRECTORA GENERAL

Proyectó. Deicy Catalina Orrego Blandón./ Abogada Contratista SAF - Cobro Coactivo.	Revisó: Zeller Alvarez Urrego / Profesional especializado.	Aprobó. Yuberth Antonio Ordoñez Vergara / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
---	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.